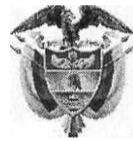


REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No.745

PROCESO 76-147-33-33-001-2014-00515-01 ELIZABETH
ACTOR RADA ORTIZ MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE
DEMANDADO: DEL CAUCA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACCION DEL DERECHO - LABORAL

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil quince (2.015).

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que

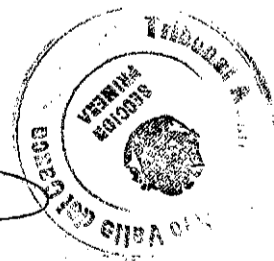
DISPONE

CORRER traslado a las partes, por el término común de diez (10) días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito. Vencido el término señalado se corre traslado al Ministerio Público por diez (10) días, sin retiro del expediente, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.


ZORANNY CASTILLO OTALORA

Magistrada



JUL 22 11 15 AM 2015
RECIBIDO
Tribunal Contencioso
DEL VALLE

